



Para resposas de officio que haviendo

SEKLO QVARTO, ANO DE MIL SETECIENTOS Y VIENTE Y OCHO.

Para Sudeuido Cumplimiento Levado por su
Vequestary Confiamo do fce = Liz. Dn Juan Mi-
uan Arias = anttemi = Bar. me Puche Lozano

Non

Luego Incontinenti Leles no notifique clauso
anteriores a Gil Lopez y Juan Antonio del
Cazco ministros porteros de esta Villa en sus per-
sonas, y digeron utan prompto au Cumplimiento
do fce = Lozano

Despues

Despues que nel Cauclio Celebrado por esta Villa oy
Dra de la fha se hizo notorio el R. Despacho anter
que se obedierio con el Respeto devido, y en su Virta se
acordo por la Villa en una Conformidad se hiziera el
Informe que por dho R. Despacho se manda. y para
que Conste Logonos por diligencia en fecha acatorzedias
del mes de Julio de mil Setecientos Veintey ocho años =
Bar. me Puche Lozano

Informe de la Villa

Informe de la Villa en Cumplim^{to} del orden y mandam^{to} de V. Mag^{te}
expedido el dia 7 de Julio proximo pasado apedim^{to} de
D. Joseph Chomet natural de hi de Alemania, y vecino
de la Ciudad de Puno, que a servido la Villa con to-
da Veneracion y dho suentexo Cumplim^{to} en
el qual p^o pedim^{to} dado dho Chomet se allano a
efecutar la Calicaro que la Villa propuso a V. Mag^{te}
en suexo Peru orden y del p^o hego dado su p^o
p^o dho Joseph Chomet en sugetension suena

